

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 320 - 2020/MDV-ALC

Ventanilla, 16 de septiembre de 2020

## EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº13932 de fecha 6 de marzo de 2020, presentado por los cónyuges ORLANDO TAFUR YNUMA y LIDIA VELA ISLA DE TAFUR;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se regula el Procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS se aprobó el reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, los cónyuges ORLANDO TAFUR YNUMA y LIDIA VELA ISLA DE TAFUR; solicitan se declare la separación convencional y divorcio ulterior, vale decir, la disolución del vínculo matrimonial, contraído con fecha 6 de febrero de 1994, ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando a estos efectos los recaudos correspondientes;

Que, los cónyuges han declarado bajo juramento no haber procreado hijos durante su matrimonio que en la actualidad sean menores de edad o mayores de edad con incapacidad; asimismo declaran no haber adquirido bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales; según se desprende de las Declaraciones Juradas de fecha 6 de marzo de 2020;

Que, mediante Acta de Verificación Nº 017 - 2020/MDV-GAJ expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se ha dado por cumplido los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 245- 2020/MDV-ALC de fecha 5 de junio de 2020, se designó al Abogado Edinson Leonardo Mori Chávez, Gerente de Asesoría Jurídica, como la persona encargada de llevar a cabo las Audiencias Únicas de ratificación en los procesos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la mencionada Audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley No. 29227, habiendo los cónyuges expresado y ratificado su voluntad de separarse de mutuo acuerdo y posteriormente disolver el vínculo matrimonial, según desprende del acta Nº 2246, suscrita por las partes y que consta en el Libro de Actas de Audiencias debidamente legalizado para estos efectos:

Que, corresponde continuar el procedimiento incoado, debiendo expedirse la correspondiente Resolución que declare la separación convencional, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 6° de Ley ya acotada; Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley No. 29227- Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la Separación Convencional, de los cónyuges ORLANDO TAFUR YNUMA y LIDIA VELA ISLA DE TAFUR; quienes contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con fecha 6 de febrero de 1994; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 320 - 2020/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, notifique el contenido de la presente Resolución a las partes, para los fines pertinentes

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

